

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0222-R

Guayaquil, 06 de octubre de 2021

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. **CNEL-GYE-ADM-2021-0156-R** de fecha 20 de agosto de 2021, el Ing. Wadih Humberto Daher Nader, Administrador (E) de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil y Apoderado Especial del Gerente General de la entidad, autorizó el inicio del procedimiento de contratación de Consultoría por Lista Corta signado con el código No. **LCC-CNELGYE-001-21**, correspondiente a la **“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LA CAUSA RAÍZ, EVALUACIÓN DEL ALCANCE DE DAÑOS DE LA UNIDAD TG2 SINIESTRADA EN LA CENTRAL ANÍBAL SANTOS DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL. - GAF”**, designó a la Comisión Técnica a cargo de la calificación de las ofertas y recomendación de adjudicación y/o declaratoria de desierto, y dispuso se curse invitación directa a los oferentes: ACF TECFLUID S. A., KYROFITZ S.A. e IMPORTADORA DE EQUIPOS Y REPUESTOS INDUSTRIALES INDERIN S.A. ;

Que, a través del Acta No. COP-01-0307-2021 de fecha 30 de agosto del 2021, publicada en el portal de compras públicas, la Comisión Técnica del procedimiento signado con el Código No. **LCC-CNELGYE-001-21**, dio contestación a las preguntas formuladas por los oferentes invitados así como también realizó las aclaraciones pertinentes;

Que, en la fecha establecida en el cronograma del procedimiento de Consultoría por Lista Corta No. **LCC-CNELGYE-001-21**, y tal como consta en el Acta No. COP-001-0342-2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, presentaron sus propuestas los oferentes: IMPORTADORA DE EQUIPOS Y REPUESTOS INDUSTRIALES INDERIN S.A. y ACF TECFLUID S.A.;

Que, como se refleja en el Acta No. COP-01-0343-2021 del 09 de septiembre del 2021, la Comisión Técnica realizó la apertura de los sobres que contenían las ofertas de los oferentes IMPORTADORA DE EQUIPOS Y REPUESTOS INDUSTRIALES INDERIN S.A. y ACF TECFLUID S.A. En el mismo acto designó como miembros de la Subcomisión de apoyo a los funcionarios: CPA. Verónica San Martín y Ab. José Manuel Castilla para que realicen, en el ámbito de sus competencias, el análisis financiero y jurídico de las ofertas presentadas, quienes cumplieron con aquello como consta en los Memorandos No. FIN-ESM-000006-021 y CNEL-GYE-AJ-2021-0653-M del 10 y 13 de septiembre del 2021 respectivamente;

Que, la Comisión Técnica solicitó a través del Acta No. COP-001-0364-21 del 17 de

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0222-R

Guayaquil, 06 de octubre de 2021

septiembre del 2021, convalidar los errores de forma presentados, lo cual fue realizado, conforme se dejó constancia plena en el Acta No. COP-001-0378-2021 del 22 de septiembre del mismo año;

Que, tal como consta en el Acta No. COP-01-0382-21 del 27 de septiembre del 2021, la Comisión Técnica realizó la calificación de los aspectos técnicos de las ofertas presentadas indicando en su parte pertinente “...*el oferente IMPORTADORA DE EQUIPOS Y REPUESTOS INDUSTRIALES INDERIN S.A. (CUMPLE), con la integridad de la oferta y todos los requisitos mínimos solicitados en los Pliegos del procedimiento de Contratación*

Lista Corta de Consultoría Nro. LCC-CNELGYE-001-21, en base a las verificaciones realizadas por la comisión técnica, por tal motivo se considera procedente se HABILITE al mismo a través del portal de compras públicas por haber obtenido el puntaje de 100.00 de acuerdo a los parámetros y sustentos establecidos en los Términos de Referencia y Pliegos, para que pase a la siguiente ETAPA del proceso....”

Que, tal como consta en el Acta No. COP-01-0398-2021 de fecha 01 de octubre del 2021 se llevó a cabo la negociación con el oferente IMPORTADORA DE EQUIPOS Y REPUESTOS INDUSTRIALES INDERIN S.A. en la cual la Comisión Técnica estableció que: “...*El proveedor se compromete a cumplir con los plazos, condiciones y demás obligaciones, en un plazo no mayor a TREINTA Y CINCO (35) DÍAS, por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 288.650,00) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)...”*; De la misma forma, en dicha Acta la referida Comisión Recomendó al Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocios Guayaquil, ADJUDICAR el contrato al oferente IMPORTADORA DE EQUIPOS Y REPUESTOS INDUSTRIALES INDERIN S.A con RUC No. 0992267526001, por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en los pliegos;

Que, conforme lo estipulado en el último inciso del Art. 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscrita el acta de negociación, la máxima autoridad o su delegado, procederán a la adjudicación al oferente con el cual se haya llegado a un acuerdo final de negociación en los aspectos técnicos, económicos y contractuales;

Que, mediante Memorando No. CNEL-GYE-ADQ-2021-0867-M del 06 de octubre del 2021, la Lcda. Nory Tomalá Mejía, Líder de Adquisiciones (e) de CNEL EP -GYE, solicitó al Director Jurídico, Abg. Ángel Cabrera Macías, proceda a la elaboración de la Resolución de Adjudicación de procedimiento No. LCC-CNELGYE-001-21 a favor del oferente IMPORTADORA DE EQUIPOS Y REPUESTOS INDUSTRIALES INDERIN S.A. con RUC: 0992267526001, por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 dólares de los Estados Unidos de

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0222-R

Guayaquil, 06 de octubre de 2021

América (USD \$ 288.650,00), más IVA, con un plazo de ejecución de 35 días, contados a partir de la fecha de la notificación de la entrega del anticipo disponible;

En, uso de las atribuciones Constitucionales y legales vigentes;

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el contrato proveniente del procedimiento de consultoría por Lista Corta No. LCC-CNELGYE-001-21, correspondiente a la “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LA CAUSA RAÍZ, EVALUACIÓN DEL ALCANCE DE DAÑOS DE LA UNIDAD TG2 SINIESTRADA EN LA CENTRAL ANÍBAL SANTOS DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL. - GAF”, al oferente IMPORTADORA DE EQUIPOS Y REPUESTOS INDUSTRIALES INDERIN S.A. con RUC: 0992267526001, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 288.650,00), más IVA, con un plazo de ejecución de 35 días, contados a partir de la fecha de la notificación de la entrega del anticipo disponible.

Art. 2.- DESIGNAR al Lcdo. Jorge Emilio Rivadeneira Valverde, en calidad de Administrador del Contrato y al Ing. Franklin Nacipucha Cumbe, en calidad de Técnico para la suscripción de la respectiva Acta de Entrega Recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER al responsable del Área de Adquisiciones de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, entregar al Administrador del Contrato, copia de los documentos señalados en el numeral 6.3 del “Manual para la Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP” aprobado por el Gerente General.

Art. 4.- NOTIFICAR del Contenido de la presente Resolución a la Dirección Financiera y a la Dirección de Planificación de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil.

Art. 5.- DISPONER a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del contrato respectivo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP y su Reglamento General de aplicación.

Art. 6.- En base a las recomendaciones de Contraloría General del Estado contenida en el Informe No. DPGY-0079-2021, se les recuerda a los funcionarios antes designados que la ejecución de sus funciones, actividades además de sus responsabilidades deberán cumplirse y ceñirse a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0222-R

Guayaquil, 06 de octubre de 2021

Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE, y del Procedimiento de Compras Públicas con el Manual de Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP documentos que los encontrarán publicados en la Intranet de CNEL EP.

Art. 7.- PUBLICAR en el portal www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución, así como la información relevante del proceso, conforme lo establecido en LOSNCP y su Reglamento General.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wadih Humberto Daher Nader
ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - GYE

Referencias:

- CNEL-GYE-ADQ-2021-0867-M

Copia:

Señor Contador Público Auditor
Washington Oswaldo Anchundia Barrezueta
Director Administrativo Financiero, Encargado - GYE

Señora Ingeniera
Catherine Elizabeth Delgado Garcia
Coordinadora de Gestión UN CNEL GYE

Señora
María Verónica Ruiz Ampuero
Técnico de Documentación - GYE

Señor Abogado
Ángel David Cabrera Macías
Director Jurídico, Encargado - GYE

Señor Licenciado
Roberto David Figueroa Zambrano
Técnico de Servicios Logísticos y Generales - GYE

Señor Licenciado
Erick Herson Barahona Romero
Técnico de Bienes y Seguros - GYE

Señor Ingeniero
Joseph Milton Mora Vera
Ingeniero de Mantenimiento Mecánico 3 - GYE

Señora Economista
Mercedes Bethsaida Gavica German

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0222-R

Guayaquil, 06 de octubre de 2021

Profesional Contractual - GYE

Señora Licenciada
Ivonne Mariela Milagro Padilla Ubillu
Líder de Asuntos Corporativos, Encargada - GYE

jmcm/adcm